

02 NOV 2012

233-12

PROYECTO ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

ANTECEDENTES

Ordenanza 2056-CM-10.

Ordenanza 2057-CM-10.

Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/1995, sus modificatorias y concordantes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

Ley Nacional 26.363 y su Decreto Reglamentario 1716/2008, sus modificatorias y concordantes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

Ley Provincial de transporte 651, sus reglamentaciones, modificatorias y concordantes.

Ley 847 de Contabilidad y sus reglamentaciones.

Ley Provincial 3.831. – Boleto estudiantil para empresas de transporte público de colectivos.

Ordenanza 194-I-79 - Reglamento del transporte urbano de pasajeros, sus modificatorias y concordantes

Ordenanza 599-CM-91 - Reglamento del transporte urbano de pasajeros, sus modificatorias y concordantes.

Ordenanza 22-I-74 – Código Municipal de Faltas.

Ordenanza 257-CM-89 – Régimen de Contrataciones.

FUNDAMENTOS

El Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros constituye, sin duda, el primer y principal servicio público cuyo poder concedente corresponde a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en tanto a través del mismo se materializa la posibilidad de movilizarse de todos los sectores de la sociedad, garantizándose la igualdad de oportunidades para la totalidad de hombres, mujeres, niños y ancianos que se encuentran en nuestra ciudad, tanto residentes como visitantes, a fin de que puedan acceder en condiciones dignas, económicas y seguras a sus trabajos, estudios, atención médica, actividades sociales, políticas y de esparcimiento.

El transporte urbano de pasajeros es un servicio público esencial para la comunidad, cuya prestación se debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Constituye, tanto una facultad como un deber del Estado, el garantizar la eficiente prestación del mismo y promover su uso, teniendo en miras la necesidad de resguardar los intereses de los usuarios en orden a la calidad y eficacia de la prestación del servicio.

Asimismo en consonancia con las políticas públicas relativas a la educación libre y gratuita, se pretende además que el Sistema de Transporte Público contribuya de manera solidaria con la gratuidad del Boleto Estudiantil.

En ese sentido, luego de largos años de funcionamiento del sistema de Transporte Público con contratos prorrogados, con no pocas controversias, tanto para el Poder Concedente, cuanto para los Concesionarios, con un común perjudicado: el usuario final del servicio, es voluntad del Departamento Ejecutivo realizar el correspondiente proceso licitatorio, consistente en el concurso público de oferentes que impone la Carta Orgánica Municipal en su artículo 132 para todo servicio público municipal.

Corresponde, entonces realizar el llamado a Licitación Pública el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, según lo establecido mediante Ordenanza 257-C-89. "Régimen de Contrataciones".

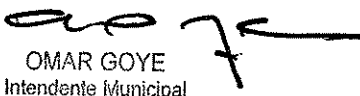
AUTOR: Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye.

Colaboradores: Dr. Rodrigo García Spitzer, José Alonso, Gustavo Wachs.

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

EDGARDO J.C. FOWARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA


Art. 1º) Se presta acuerdo para el llamado a Licitación Pública "SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS", cuyo respectivo Pliego obra en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Se abroga la Ordenanza 2058-CM-2012.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

EDGARDO J.C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche